

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se regula la vinculación de los profesores catedráticos enlace de los Centros de Atención Tutorial del IDEAD y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que, en concordancia con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se consagra la autonomía universitaria.
2. Que, mediante el Acuerdo No. 014 de 2021, el Consejo Superior expidió el Estatuto Profesoral, en donde facultó al Consejo Académico para reglamentar algunas de sus disposiciones.
3. Que, el Acuerdo No. 014 de 2021 fue modificado por el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 042 del 30 de noviembre de 2022.
4. Que el artículo 31 del Estatuto Profesoral, consagra las actividades que podrán ser desarrolladas por los(as) profesores(as) de la Universidad del Tolima.
5. Que, en virtud de la facultad concedida por el Consejo Superior, el Consejo Académico emitió el Acuerdo 096 del 17 de julio de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el plan de trabajo de los(as) profesores(as) catedráticos(as) de la Universidad del Tolima*” y el Acuerdo 097 del 17 de julio de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el plan de trabajo de los(as) profesores(as) de carrera, aspirantes a la carrera, ocasionales y visitantes de la Universidad del Tolima*”.
6. Que conforme a lo establecido en el párrafo único del artículo 9 del Acuerdo del Consejo Académico 096 del 17 de julio de 2023, el profesor catedrático enlace del IDEAD, contribuirá en la articulación de los ejes misionales docencia – extensión y proyección social, garantizando la excelencia académica en la formación de los(as) estudiantes y el cumplimiento de la *función social* como objetivo institucional de la Universidad del Tolima.
7. Que atendiendo las necesidades institucionales que se presentan por parte del Instituto de Educación a Distancia, con el fin de fortalecer las actividades académicas, de investigación, de extensión y proyección social, que no pueden ser atendidas por profesores(as) de carrera de la institución en los Centros de Atención Tutorial, es necesario aprobar la vinculación de profesores(as) catedráticos(as) enlace, por un período continuo de hasta once meses para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales misionales.
8. Que de acuerdo con las características de los Centros de Atención Tutorial – CAT como son programas en oferta, cantidad de estudiantes matriculados y adscritos al CAT y necesidades del servicio, a partir del año 2024 se procederá de manera progresiva a vincular a profesores(as) catedráticos(as) enlace en cada uno de los CAT por un periodo de hasta 11 meses por año.

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se regula la vinculación de los profesores catedráticos enlace de los Centros de Atención Tutorial del IDEAD y se dictan otras disposiciones”

9. Que es preciso determinar que se aplicará el valor de la hora cátedra como unidad de medida para el reconocimiento y pago durante el período de vinculación de los profesores enlace de que trata este acuerdo, así como los requisitos, las actividades a desarrollar y mecanismos de verificación de las mismas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Regular la vinculación de los profesores(as) catedráticos(as) enlace de los Centros de Atención Tutorial – (CAT) del Instituto de Educación a Distancia – (IDEAD) y demás disposiciones que se relacionan en el presente acuerdo.

Parágrafo. Vincular durante la vigencia 2024, como prueba piloto, conforme los criterios enunciados en el presente Acuerdo, profesores enlace en los Centros de Atención Tutorial de Kennedy, Sibaté, Neiva, Cali y Popayán, para fortalecer las actividades académicas, de docencia, investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Vicerrectoría de Docencia será la responsable de realizar los procesos de selección de los docentes catedráticos enlace de los CAT.

Parágrafo. Para la vigencia 2024, se realizará una prueba piloto en la cual se desarrollará el proceso de selección a través de la comisión de garantes conforme lo establece el artículo 18 del acuerdo del Consejo Académico N° 193 de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Para ser vinculado como profesor enlace en los Centros de Atención Tutorial, se deben cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- Ser Profesional.
- Con experiencia profesional en Instituciones de educación superior o experiencia en docencia universitaria.
- Con curso acreditado del seminario de formación docente.
- Con lugar de residencia en el territorio donde se ubica el CAT.

ARTÍCULO CUARTO: Los profesores enlace en los Centros de Atención Tutorial – CAT, desarrollarán las siguientes actividades:

- 1) Potenciar la participación en eventos académicos dirigidos a estudiantes y profesores del CAT que permita generar mayor interacción en el proceso de enseñanza – aprendizaje el cual debe ser programado con el coordinador del CAT.
- 2) Generar estrategias para mejorar la producción académica de los profesores y estudiantes.

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se regula la vinculación de los profesores catedráticos enlace de los Centros de Atención Tutorial del IDEAD y se dictan otras disposiciones”

- 3) Articular los procesos de capacitación y formación docente de acuerdo con el Modelo Pedagógico del Instituto de Educación a Distancia.
- 4) Incluir dentro de su plan de trabajo dos cursos para orientar dentro del Centro de Atención Tutorial en el cual hace su labor de enlace.
- 5) Identificar las necesidades de formación pedagógica, profesional e investigativa que los profesores y estudiantes del CAT requieren para el mejoramiento de sus actividades académicas.
- 6) Dinamizar el proceso de investigación formativa del Centro de Atención Tutorial, con los semilleros de investigación y los proyectos que permitan la participación de la comunidad académica de su CAT.
- 7) Establecer el cronograma para la construcción y avance de la cartografía social del CAT al cual está vinculado.
- 8) Presentarán a la Vicerrectoría de Docencia informes trimestrales y el informe final de la vinculación, con las acciones y actividades desarrolladas en su CAT en los ejes misionales institucionales aprobadas en su plan de trabajo.
- 9) Implementar las estrategias previstas para disminuir la retención y deserción de los estudiantes activos y adscritos al Centro de Atención Tutorial, para que se promuevan la permanencia estudiantil.
- 10) Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de formación pedagógica y profesional que requieren los estudiantes para el cumplimiento de sus objetivos académicos.
- 11) Asistir a las reuniones convocadas por la institución, teniendo en cuenta que es el(a) profesor(a) catedrático(a) de enlace entre el CAT y la Institución.

Parágrafo Primero: Para el cumplimiento de las actividades aquí descritas se definen las siguientes acciones y evidencias, de acuerdo con los ejes misionales:

Eje Misional	Categoría	Acciones	Evidencias
Docencia	Formación Docente	Capacitación modelo de autoformación	Asistencia e informe de actividad
		Capacitación evaluación formativa	Asistencia e informe de actividad
		Capacitación uso de plataforma TuAula	Nº de docentes del CAT usando la plataforma
		Otras que requiera el CAT, el IDEAD y la UT	Asistencia e informe de actividad

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se regula la vinculación de los profesores catedráticos enlace de los Centros de Atención Tutorial del IDEAD y se dictan otras disposiciones”

	Caracterización	Elaborar un documento que caracterice los docentes de CAT: formación, intereses investigativos, intereses formativos, condiciones socio económicas, necesidades de formación pedagógica y didáctica	Documento elaborado y presentado ante el consejo directivo.
Investigación	Investigación Formativa	Promover la creación de nuevos semilleros de investigación en los CAT	N° de semilleros aprobados en convocatoria de la UT
		Fortalecer los procesos de investigación formativa de los programas que hacen presencia en el CAT	N° de proyectos micro curriculares de investigación formativa
		Aumentar la participación de los estudiantes de los CAT, como ponentes, en eventos académicos.	N° de estudiantes participantes con ponencia en eventos académicos
		Socialización de la Investigación Formativa del CAT, en la semana del IDEAD	N° de propuestas de investigación formativas presentadas en la semana del IDEAD
	Formación para la Investigación	Gestionar espacios de capacitación para profesores y estudiantes en uso de Normas APA y uso de bases de datos, que complementen las ofrecidas por la Biblioteca central.	Asistencia e informe de actividad
		Dinamizar la publicación de textos académicos de profesores y estudiantes en las revistas del IDEAD: Entrelíneas, Ergoletrías y Gestión y Finanzas	N° de estudiantes y profesores con textos publicados en las revistas del IDEAD
		Dinamizar la participación de profesores en la convocatoria interna del IDEAD de publicaciones.	N° de propuestas presentada a la convocatoria interna del IDEAD
		Aumentar la participación de los profesores como ponentes en eventos nacionales.	N° de profesores ponentes en eventos nacionales.
Proyección Social	Transformación Social	Articular los procesos de proyección social y extensión, con apuestas de integración con las comunidades de influencia del CAT	N° de propuestas de investigación formativa, con enfoque territorial
		Aumentar el número de estudiante vinculados a semestre social, que potencia el vínculo universidad y sociedad	N° de estudiantes vinculados a semestre social
		Dinamizar, con el equipo de profesores del CAT, la recopilación de la memoria histórica del CAT y su impacto.	Propuesta de construcción y cronograma

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se regula la vinculación de los profesores catedráticos enlace de los Centros de Atención Tutorial del IDEAD y se dictan otras disposiciones”

Parágrafo Segundo. La asignación de estas actividades y el tiempo para el cumplimiento de las mismas se realizará mediante acto administrativo expedido por el Rector, en el cual se deberá especificar como mínimo lo siguiente: (a) Categoría; (b) Valor de la hora; (c) Fecha de inicio y finalización de la vinculación; (d) Horas; (e) Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: Para el cumplimiento de las actividades descritas por parte de los profesores catedráticos enlace se deberá presentar ante la Vicerrectoría de Docencia a más tardar quince días después de la asignación de actividades, el plan de trabajo proyectado para los meses a vincular, previa aprobación del Consejo Directivo del IDEAD.

ARTICULO SEXTO: El plan de Trabajo deberá ser consecuente con los tres ejes misionales establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad del Tolima, las Políticas de Autoevaluación y Acreditación y los procesos curriculares, debiendo contener como mínimo:

- Nombre del profesor/a enlace
- Acciones y actividades a desarrollar y su respectiva evidencia
- Cronograma de cumplimiento de las acciones y actividades para el período de vinculación.
- El Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades consignadas en el plan de trabajo aprobado para el(la) profesor(a) catedrático(a) enlace.

ARTICULO SEPTIMO: El(la) profesor(a) catedrático(a) enlace deberá informar del avance de las actividades consignadas en su plan de trabajo de la siguiente manera:

- Trimestralmente el(a) profesor(a) catedrático(a) enlace deberá rendir un informe de gestión, avances y cumplimiento al director de departamento al cual está vinculado(a) con copia a la Vicerrectoría de Docencia.
- Al culminar el periodo de vinculación, el(a) profesor(a) catedrático(a) enlace deberá rendir un informe final al director de departamento al cual está vinculado(a) con copia a la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se condensarán los resultados de su gestión.

Una vez recibido el informe final, el(la) director(a) de departamento realizará lo definido en el artículo 15 del acuerdo del Consejo Académico N° 096 de 2023.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ACUERDO NÚMERO 067 DE 2024 (15 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se regula la vinculación de los profesores catedráticos enlace de los Centros de Atención Tutorial del IDEAD y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO NOVENO: La implementación de la prueba piloto que menciona el parágrafo del artículo primero, así como las posteriores vinculaciones de los(as) profesores(as) catedráticos(as) enlace exige como requisito la disponibilidad presupuestal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 15 días del mes de abril de 2024

La presidenta,



MARTHA LUCÍA NUNEZ RODRÍGUEZ
Rectora (E)

El Secretario,



ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS



Gloria Yolanda Ospina Pacheco
Secretaría Académica General



FOJC-186
Adriana del Pilar León García
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

¡Construimos la universidad que soñamos!

Proyectó: Vicerrectoría de Docencia/Instituto de Educación a Distancia
Revisó: Vicerrectoría de Docencia
Se presentó desde la VDD al CA: abril 15 de 2024.
Aprobó: Consejo Académico abril 15 de 2024.